

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33812 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección I declaración concurso 530/2011 y NIG n.º 13034 41 1 2011 0006535, se ha dictado en fecha 1 de octubre de 2012 auto de declaración de concurso voluntario de la deudora Cimecap, S.L., con CIF B-13405766, cuyo centro de intereses principales y domicilio social lo tiene en Puertollano (Ciudad Real), Polígono Industrial La Nava II, parcelas 7.2 y 7.3.

2.º-Se ha acordado la mera intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad deudora sobre su patrimonio, que seguirá ejerciendo la misma, quedando sometida en el ejercicio de éstas a la autorización o conformidad del administrador concursal designado.

Se ha designado, como Administración concursal a don Enrique Lozano Crespo, con domicilio postal en c/ Ramón y Cajal, n.º 1, 5.ª planta, 13001 Ciudad Real y dirección electrónica señalada cimecap.ac@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de dos meses, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º-La Administración concursal, con una antelación mínima de cinco días previos a la presentación del informe al juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

Éstos a su vez podrán solicitar a la Administración concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 LC.).

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 3 de octubre de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120068953-1